

## LA FAZAÑA DE DON MORIEL

Por ANDRES E. DE MAÑARICUA

Ha pasado medio siglo desde que G. Rittwagen publicara los primeros trabajos sobre toponimia vasca en la Rioja (1). Desde entonces no ha cesado de incrementarse la bibliografía sobre la difusión y uso del vascuence en tierras riojanas en tiempos medievales y de su posible origen en tiempos más remotos, bajoromanos o aún prerromanos.

Entre los autores que le han dedicado su atención al tema merece destacarse J. J. B. Merino Urrutia por sus numerosos trabajos publicados a lo largo de casi cincuenta años (2). A su nombre deben

### Abreviaturas:

- AHDE. Anuario de Historia del Derecho Español.  
BRAH. Boletín de la Real Academia de la Historia.  
BRSVAP. Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País.  
EEMCA. Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón.  
RIEV. Revista internacional de estudios vascos.

---

(1) G. RITTWAGEN, **Estudios sobre la Rioja**, en «Boletín de la R. Sociedad Geográfica» 62 (1920) 342-351 y 362-367. **Nomenclator de denominaciones geográficas vascas de la Rioja**, *ibid.* 68 (1928) 305-341. De ambos estudios se hicieron tiradas aparte. No fue Rittwagen el primero en aludir al tema. En el folleto **Indicaciones elementales sobre la formación y los usuales componentes de las voces toponímicas vascas**, publicados por la Sociedad de Estudios Vascos (Bilbao, 1916) se alude a varios topónimos vascos de la Rioja: p. 8, 9, 12 y 20 (notas). KIRIKIÑO (E. Bustintza). **Euzkadi'ren zati bat**, en «Euzkadi» (diario) 21-VII-1919, p. 1. O. APRAIZ, **Euskel tokizentza erdel-erñan**, en «Euzko Ikaskuntzaren Deia», 1 (1919) n. 4, p. 7-8. *Id.*, **Un caso de fonética histórica estudiado en la toponimia alabesa**. RIEV 11 (1920) 67. Entre el primer y segundo estudio de Rittwagen, inició L. ELEIZALDE la publicación de sus **Listas alfabéticas de voces toponomásticas vascas**, en las que aparecen algunos topónimos vasco-riojanos: RIEV 13 (1922) 113-28, 420-38, 493-509; 14 (1923) 128-44, 315-28, 442-56, 558-71; 18 (1927) 625-33; 19 (1928) 77-87, 381-92, 614-626; 20 (1929) 24-35, 218-27; 21 (1930) 178-201, 518-46; 22 (1931) 288-303; 23 (1932) 408-437; 24 (1933) 283-303, 387-404; 25 (1934) 418-29; 27 (1936) 163-76. BRSVAP 19 (1963) 241-273 y 20 (1964) 103-159.

(2) J. B. MERINO URRUTIA, **El vascuence en el valle de Ojacastra**, en «Boletín de la Sociedad Geográfica Nacional» 71 (1931) 254-264. **Más sobre el**

acompañarse otros (3). Recientemente la celebración del «milenario» de las *Glosas Emilianenses* ha incidido en el interés por el tema (4).

---

**vascuence en Burgos**, *ibid.*, 75 (1935) 627-32. **El vascuence hablado en Rioja y Burgos**, RIEV 26 (1935) 624-26. **El vascuence en el valle de Ojacastró (Rioja Alta)** (Madrid, 1936). **Problemas que plantea la toponimia vasca de Rioja y Burgos**. BRSVAP 1 (1945) 249-52 y 453. **El vascuence en la Rioja y Burgos**, en «Rev. de Dialectología y Tradiciones Populares» 5 (1949) 370-405. **El vascuence en la Rioja y Burgos**, en «Berceo» 6 (1951) 329-336. **El vascuence en la Rioja y Burgos**, *ibid.* 13 (1958) 89-94. **Toponimia de Ezcaray**, en «Euskera», 4 (1958) 241-42. **El vascuence en la Rioja y Burgos. Con un estudio analítico de la toponimia del valle de Ojacastró (Rioja Alta)** (San Sebastián, 1962). **Los topónimos vasco-riojanos**. BRSVAP 20 (1964) 17-19. **El río Oja y su comarca** (Logroño, 1968) p. 289-303. **El vascuence en Rioja y Burgos**, en «El Correo Español», 12-IX-1971 (extr. dominical) p. 32. **Notas a «Contribución al estudio de la toponimia riojana»**, en «Berceo» 26 (1972) 295-296. **Historia de la presencia del vascuence en la Rioja**, en «Berceo», n. 87 (1974) 237-244 y «Euskera» 20 (1975) 343-51. **Toponimia menor de la Rioja**. BRSVAP 32 (1976) 292-96. **El Alcalde de Ojacastró (Rioja Alta) gran defensor del vascuence en el siglo XIII**, *ibid.* 33 (1977) 95-108. **La lengua vasca en la Rioja y Burgos** (3.<sup>a</sup> edic., Logroño, 1978). Resúmenes de varios de estos artículos en *Geografía histórica de la lengua vasca*, II («Colección Auñamendi» 14, Zarauz, 1960) p. 66-96.

(3) A. ORTUETA, *Vasconia y el Imperio de Toledo* (Barcelona, 1935) p. 22-32. J. CARO BAROJA, *Algunas notas sobre onomástica antigua y medieval*, en «Hispania» 3 (1943) 530-536. I. OMAECHEVARRIA, *Recensión de MERINO URRUTA, El vascuence en el valle de Ojacastró (1936)*, en «Archivo Ibero-Americano» 7 (1947) 419-422. E. ALARCOS LLORACH, *Apuntaciones sobre toponimia riojana*, en «Berceo» 5 (1950) 490-92. M. DE LECUONA, *El vascuence en la Rioja. En Murillo de Río Leza*. BRSVAP 6 (1950) 323-76. **Notas toponímicas de la Rioja. El nombre de la cruz en la toponimia riojana**, en «Berceo» 8 (1953) 245-53. S. ARREGUI, *Toponimia de Ezcaray*, en «Euskera» 3 (1958) 83-102. A. IRIGARAY, *Los topónimos vasco-riojanos*, BRSVAP 19 (1963) 94-96. A. LLORENTE, *Algunas características lingüísticas de la Rioja en el marco de las hablas del valle del Ebro y de las comarcas vecinas de Castilla y Vasconia*, en «Rev. de Filología Española» 48 (1965) 344-350. G. MANSO DE ZUÑIGA, *Errecajo*, BRSVAP 21 (1965) 414-415. C. SANCHEZ ALBORNOZ, *Despoblación y repoblación del valle del Duero* (Buenos Aires, 1966) p. 302-308. J. M. SANSINENEA, *Sobre el río Oja de la Rioja*, BRSVAP 24 (1968) 465-471. L. MICHELENA, *Toponimia, léxico y gramática*, en «Fontes Linguae Vasconum» 3 (1971) 257-259. A. SANCHEZ VIDAL, *Contribución al estudio de la toponimia riojana*, en «Berceo» 26 (1972) 15-24 (cfr. MERINO URRUTIA, *ibid.*, p. 295-296). P. NARBAITZ, *Le matin basque* (París, 1975) p. 50-51 y 401-403. L. MICHELENA, *Onomástica y población en el antiguo reino de Navarra: la documentación de San Millán*, en «XII Semana de Estudios Medievales. 1974» (Pamplona, 1976) p. 51-71; posteriormente en *La lengua vasca* (Durango, 1977) p. 71-72, puntualiza el alcance de su afirmación sobre la antigüedad del vascuence al sur del Ebro. M. ALVAR, *El dialecto riojano* (Madrid, 1976) p. 19-26. J. A. CAVESTANY, *Sobre los vasquismos del viejo romance medieval en Gonzalo de Berceo*, en «Homenaje a Fr. Justo Pérez de Urbel», I (Sillo 1975) p. 382-385.

(4) En ocasión del «milenario» se ha publicado una edición facsímil del códice que contiene las glosas: *Las Glosas Emilianenses* (Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1977). Las glosas vascas se hallan en el facsímil, fol. 67v., al margen de la línea 5 y fol. 68v. al margen de la línea 13. Acompaña al facsímil la transcripción hecha por Menéndez Pidal en 1926 (p. 229-30). Cfr. el dicho comentario en *Orígenes del Español* (Obras, VIII, Madrid, 1950) p. 1-9,

Los datos aducidos son predominantemente toponímicos. Junto a ellos destaca por su carácter e importancia la fazaña de don Moriel, texto que demuestra paladinamente que, en tiempos de dicho merino mayor de Castilla, se hablaba vascuence por los habitantes de Ojacastro (Rioja Alta). Fue Merino quien exhumó dicho texto de las páginas hoy poco leídas de la *Historia de la Legislación* de Marichalar y Manrique (5). Allí yacía olvidado a pesar de su interés. Posteriormente ha sido reproducido repetidas veces.

### TRANSMISION DE LA FAZAÑA

La fazaña de don Moriel ha llegado hasta nosotros incluida en el *Libro de los Fueros de Castiella*, del que constituye el título 277 (6). Libro que se cierra con el 308. Fernando III falleció en mayo de 1252. Galo Sánchez opina que «quizás se redactase (el *Libro*) en los primeros años del reinado de Alfonso el Sabio» (7).

Pero es manifiesto que el recopilador, siguiendo costumbre de la época, transcribió materiales recogidos de colecciones anteriores. La diversa procedencia de ellos aparece claramente de las rúbricas que inician cada título: «Esto es por fuero...», «Esto es por fuero de Castiella...», «Esto es por fuero de omne...», «Esto es por fasannia...». El compilador se limitó a copiar los fragmentos que le interesaron, numerólos de 1 a 308 sin preocuparse de ordenarlos de acuerdo con su contenido, y les antepuso la correspondiente rúbrica.

Una buena parte del *Libro* —47 títulos— la componen fazañas, que en su inmensa mayoría —35— llevan un inicio uniforme: «Esto

---

381-85, 466-67 y 470-71. Sobre las glosas vascas, cfr.: J. URQUIJO, *Les vieux textes basques. Les «Glosas Emilianenses»*, en «Gure Herria» 13 (1933) 11-13. P. LAFITTE, *Autour d'une glose basque du Xme siècle*, *ibid.*, p. 185-86. P. IRAIZOZ, *Las palabras vascas en las Glosas Emilianenses*, en *BRSVAP* 7 (1951) 525-526. L. MICHELENA, *Textos arcaicos vascos* (San Sebastián, 1964) p. 41-44. A. IRIGOYEN, *Done Millaga Kukullakoa eta euskera*, en «Euskera» 20 (1975) 161-86 y *Euskaldunak erdi haroko Errioxan eta Done Millaga euskerazko glosak*, en «Deia» 10-XI-1977, p. 2. E. GUITER, *Nota sobre el vascuence en las «Glosas Emilianenses»*, en «Cuadernos de investigación filológica» (Logroño) 5 (1979) 145-148.

(5) A. MARICHALAR - C. MANRIQUE, *Historia de la legislación y recitaciones de Derecho Civil de España*, II (Madrid, 1861) p. 273.

(6) *Libro de los Fueros de Castiella*. Publicado por Galo Sánchez (Barcelona, 1974), p. 150-151. Sobre esta edición cfr. G. SANCHEZ, *Para la historia de la redacción del antiguo derecho territorial castellano*, *AHDE* 6 (1929) 270-271.

(7) G. SANCHEZ, *Para la historia...*, p. 273.

es por fasannia» (8), lo que parece denotar la misma procedencia. El inicio de los restantes varía: «Esto es por fasannia de un omne» (9), «Esto es fasannia» (10), «Esta es fasannia» (11), «Esto es por fuero e fasannia» (12). A veces en el mismo inicio se especifica la localización de la fazaña: «Esto es fasannia de Villa Mayor, allent de Bilforado» (13), «Esta es fasannia de un cauallero de Çiubdat Rodrigo» (14), «Esto es por fasannia muchas veces en Bilforado» (15), «Esto es por fasannia del fuero de Çerezo» (16). La fazaña de Don Moriel va incluida en el bloque mayoritario de las treinta y cinco: «Esto es fasannia».

A mediados del siglo XIII y con materiales anteriores se compuso el *Libro de los Fueros de Castilla*. Al siglo XIV remonta el manuscrito 431 de la Biblioteca Nacional de Madrid que nos lo conserva (17). Todos los otros manuscritos son posteriores y derivan de él; por ello lo tomó como base de su edición Galo Sánchez (18). Marichalar y Manrique no indican la procedencia de las fazañas que publican; pero debieron de utilizar un manuscrito derivado del ms. 431 (19).

Aparte el *Libro de los Fueros*, no hallamos rastro alguno de la fazaña de don Moriel en los textos de la época (20). Ello encuentra

---

(8) **Libro de los Fueros de Castilla**, títulos 186, 187, 206, 210, 211, 214, 225, 226, 228, 229, 232, 241, 247, 249, 253, 254, 258-263, 265, 271-274, 277, 284, 290, 293, 303-304 y 308.

(9) Tit. 82 y 83.

(10) Tit. 105.

(11) Tit. 207 y 300.

(12) Tit. 137, 138 y 150.

(13) Tit. 115.

(14) Tit. 116.

(15) Tit. 224.

(16) Tit. 246.

(17) Cfr. **Inventario general de manuscritos de la Biblioteca Nacional**, I (Madrid, 1953) n. 431 (p. 297-298). F. SUAREZ, **La colección de «fazañas» del ms. 431 de la Biblioteca Nacional de Madrid**, AHDE 14 (1942-44) 579-581.

(18) Cfr. G. SANCHEZ, **Libro de los Fueros de Castilla**, p. XI-XV.

(19) F. SUAREZ, p. 580, piensa que se sirvieron probablemente de una copia del siglo XVIII.

(20) Limitándonos a textos que nos aportan fazañas castellanas, algunos como el Fuero de Castrojeriz (MUÑOZ y ROMERO, **Colección de Fueros Municipales**, Madrid, 1847, p. 37-42) y el de Palenzuela (A. GARCIA GALLO, **Una colección de fazañas castellanas del siglo XII**, AHDE 11 (1934) 522-531) son anteriores a la fazaña de Don Moriel. Fazañas de los siglos XIII-XIV aparecen en el mencionado Ma. 431, pero sólo recoge algunas atribuidas a los reyes de Castilla, desde Alfonso X a Alfonso XI (F. SUAREZ, **La colección de «fazañas» del Ms. 431 de la Biblioteca Nacional**, AHDE 14 (1942-1944) 579-592). Para otros

una explicación obvia en el muy ceñido interés local que presentaba la misma, para ser acogida en textos de mayor ambición territorial. Quizás también cambió pronto la situación lingüística de Ojacastro y cayó en desuso la costumbre de deponer en vascuence.

Testimonio único el del *Libro de los Fueros*; pero no por ello menos fehaciente dada su proximidad cronológica al tiempo en que se produjo la fazaña de don Moriel y el conocimiento del derecho, costumbres y problemas de la comarca que revela el autor del *Libro*. Baste recordar sus numerosas referencias al Fuero de Cerezo (21) y las no tan numerosas a los de Logroño (22), Nájera (23), Grañón (24) y Rioja (25). Y también las alusiones a las autoridades, gentes y problemas de Belorado (26), Villamayor (27), San Millán de la Cogolla (28), Santo Domingo (29) y Logroño (30).

## DON MORIEL

Para datar nuestra fazaña tenemos un dato fundamental: su atribución al merino mayor de Castilla, don Moriel o don Morial, que de ambas formas le denomina el texto.

Aunque los documentos en que aparece don Moriel son relativamente numerosos, pocos son los datos que nos proporcionan sobre su personalidad. De ordinario encontramos sólo su nombre entre los confirmantes de documentos reales. He aquí, por orden cronológico, aquellos en que aparece como merino mayor de Castilla.

---

textos de derecho consuetudinario, cfr. A. GARCIA GALLO, *Textos de derecho territorial castellano*, AHDE 13 (1936-41) 332-369 (Ps. Ord. II de Nájera) 370-388 (Ps. Ord. de León) y 388-396 (Fuero Antiguo de Castilla) que intercalan varias fazañas. También el Fuero Viejo de Castilla incluye algunas: II, 5, leyes 5, 14 y 17; II, 1, 4; II, 2, 2; IV, 6, 1; V, 1, 4; V, 3, 3 y 16 y Apéndice (*Los Códigos Españoles*, I, Madrid, 1847, p. 260-298).

(21) Cfr. *Libro de los Fueros*, tit. 142, 185, 190, 192, 193, 194, 200, 233, 236, 238, 242, 246, 275, 276, 280 y 288.

(22) Tit. 169, 287 y 289.

(23) Tit. 30 y 288.

(24) Tit. 202 y 204.

(25) Tit. 288.

(26) Tit. 43, 115, 135, 137, 196, 207, 226 y 296.

(27) Tit. 115.

(28) Tit. 207.

(29) Tit. 138.

(30) Tit. 138.

## 1235:

1. Mayo, 1: Fernando III dona a la Orden de Santiago la villa de Torres, cerca de Segura de la Frontera (31).

2. Mayo, 10: Pesquisa hecha por don Moriel, en virtud de mandato de Fernando III, sobre la propiedad de una heredad en Plágaro, que resultó ser del monasterio de San Millán de la Cogolla. No existe el original. El *Becerro Galicano*, en su copia, da la fecha de 10-V-1234 (32) y en tal caso sería el documento más antiguo en que apareciera don Moriel como merino mayor de Castilla. Pero ha de retrasarse, al menos, a 1235; pues el 10-V-1234 —el Becerro escribe *mense mayo* con todas sus letras— era merino mayor Alvaro Rodríguez, al que como tal le seguimos en la documentación desde 1231 (33) hasta octubre de 1234 (34). Pensamos en 1235 como año más probable del documento, pues la explicación más obvia del error del copista del *Becerro Galicano* es que inadvertidamente omitió una I al transcribir la data: dice «E. M. CC. LXXII» y debería decir «M. CC. LXXIII». Es error frecuentísimo en las copias de los cartularios.

3. Junio: Donación del abad de Silos a doña Constanza (35).

## 1236:

4. Marzo: Permuta de heredades entre el abad y monasterio de Oña y Pedro de Viziana (36).

---

(31) A. M. BURRIEL, *Memorias para la vida del santo rey don Fernando III, anotadas y editadas por M. Manuel Rodríguez* (Barcelona, 1974) p. 425. En la edic. de Madrid 1800, el editor silenció el nombre del verdadero autor y la obra se difundió como de Manuel Rodríguez.

(32) Archivo de San Millán. *Becerro Galicano*, fol. 240. De él dependen la *Colección Minguella*, *ibid.*, núm. 531 y el extracto de la misma en el archivo del monasterio de Santo Domingo de Silos, ms. 88. En éste se basa L. SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla* (Madrid, 1930) p. LXXXIX, a quien sigue MERINO, *El alcalde de Ojcastro*, p. 97.

(33) Cfr. BURRIEL, p. 377, 378, 379, 380, 383...

(34) Tres documentos posteriores al 10-V-1234 conocemos en que aparece: a) 8-VH-1234. Privilegio de Fernando III al monasterio de Santa María de Riaseco (GONZALEZ, *Colección de Privilegios, Franquezas y Fueros...*, V, Madrid 1830, núm. 46, p. 162); b) 15-X-1234. Privilegio del mismo rey al monasterio de Valverde (BURRIEL, p. 421); c) 18-X-1234. Fernando III dona al arzobispo de Toledo, don Rodrigo, unas aldeas que le había prometido (*ibid.*, p. 422).

(35) M. FEROTIN, *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos* (París, 1897) p. 181.

(36) J. DEL ALAMO, *Colección diplomática de San Salvador de Oña* (Madrid, 1950) II, n. 478 (p. 589).

5. Setiembre, 5: Fernando III dona al abad Sancho de Santander tierras en Ubeda y Valdecanales (37).

6. Octubre, 17: Fernando III dona diversos bienes a la Orden de Santiago, en Andújar (38).

7. Diciembre, 24: Fernando III exime al monasterio de Oña de pagar a ningún ricohombre los doscientos maravedíes que le corresponden por el pedido (39).

8. Después del 29 de Junio: Fernando dona bienes en Lifierno a Urraca Pérez, ama del infante don Alfonso (40).

1237:

9. Enero, 9: Fernando III exime a San Millán de la Cogolla del pago de los doscientos maravedíes, en concepto de pedido, que solían pagar cuando vivía y mandaba por el rey en la tierra don Lope Díaz de Haro (41).

10. Enero, 15: Fernando III confirma a Las Huelgas de Burgos la donación de la torre de Villasandino, hecha por Alfonso VIII (42).

11. Enero, 25: Fernando III hereda a su hermano el infante don Alfonso, en Córdoba (43).

12. Enero, sin día: El monasterio de Oña dona unas sernas a los habitantes de Nuez de Abajo (44).

13. Febrero, 4: Fernando III otorga privilegios a Burgos (45).

14. Marzo, 12: Fernando III confirma los fueros, costumbres y privilegios de Miranda de Ebro (46).

15. Setiembre, 2: Fernando III declara que no quiso perjudicar

(37) BURRIEL, p. 427.

(38) *Ibid.*, p. 429.

(39) ALAMO, n. 475 (p. 586).

(40) BURRIEL, p. 430. El documento se expidió después del 29 de Junio ya que se menciona a Córdoba como conquistada: «Eo videlicet anno quo capta fuit Corduba».

(41) Original en el Archivo de San Millán de la Cogolla. Cfr. también *Ibid.*, **Bulario o Compendio de Bulas** (siglo XIII), fol. 42 y **Colección Minguella**, n. 534.

(42) BURRIEL, p. 431.

(43) *Ibid.*, 432.

(44) ALAMO, II, n. 481 (p. 595).

(45) BURRIEL, p. 434.

(46) F. CANTERA BURGOS, **Miranda en tiempos de Alfonso, el Sabio**, en «Bol. de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Burgos» 5 (1938-41) 142-143.

a la iglesia de Burgos, en la donación de la villa de Tudela a Pedro López (47).

16. Setiembre, 3: Fernando III declara que en la donación de Tudela a Pedro López y su mujer, no intentó donar nada de los collazos y posesiones que el monasterio de San Millán tenía en dicha villa y su alfoz (48).

17. Setiembre, 3: Fernando III dirime un pleito entre el monasterio de Oña y el concejo de Mijangos (49).

**1238:**

18. Mayo, 6: La abadesa de El Moral dona unas tierras a Pedro Nicolás (50).

19. Mayo, 6: Varios hijos de Pedro de Penchas venden unas casas en Oña a su hermana Teresa (51).

20. Julio, 7: Fernando III dona bienes en Córdoba al arzobispo de Toledo y su iglesia (52).

21. Noviembre, 12: Fernando III concede a la iglesia de Córdoba derechos y bienes (53).

**1239:**

22. Enero, 26: Don Moriel, merino mayor de Castilla, notifica la sentencia dada por los jueces nombrados por el rey, a favor del monasterio de Oña, en pleito con los hijos de Roy Faian de Cigüenza (54).

---

(47) BURRIEL, p. 438. Lo transcribe no del original, sino de una copia inserta en la confirmación de Alfonso X (1255). Ello explica que haya una equivocación en el nombre: «Alvarus Moriel maior merinus in Castella». Es el único documento que le llama Alvaro. No hay duda de la identidad de la persona.

(48) Original en Archivo de San Millán. Copia del siglo XIII en *Bulario*, fol. 43. *Colección Minguella*, n. 538.

(49) ALAMO II, n. 591 (p. 593).

(50) L. SERRANO, *Colección diplomática de San Salvador de El Moral* (Madrid, 1906), n. 36 (p. 100).

(51) ALAMO, II, n. 462 (p. 569). El editor equivoca la datación al incluirlo en el año 1230, ya que el documento dice expresamente: «Esta compra fue fecha el día de Sancti Iohannis ante portam latinam. Facta carta, anno ab incarnatione Domini Nostri M. CC. XXX. VIII».

(52) BURRIEL, p. 441.

(53) *Ibid.*, p. 443.

(54) ALAMO, II, n. 485 (p. 597). Facsímil en J. MUÑOZ Y RIVERO, *Manual de Paleografía Diplomática Española de los siglos XII al XVII* (Madrid, 1917) p. 154. El facsímil y la transcripción de Muñoz dicen claramente «don Morael»; Alamo, don Moriel.

23. Enero, sin día: Permuta de tierras en Rozas de Valdeporres por el monasterio de Oña (55).

24. Febrero, 4: Fernando III da a don Lope, obispo de Córdoba, bienes en esta ciudad (56).

25. Junio, 20: Fernando III confirma los términos entre los concejos de Madrid y Segovia (57).

26. Agosto, 8: Cambio de un solar y una era por tres eras en Terrazos (57a).

La primera consideración que nos sugiere este conjunto documental se refiere al nombre del merino mayor. E interesa porque en la fazaña de Ojacastro aparece como *Moriel* y también *Morial*. El primero en el texto de la fazaña y el segundo en el texto y en la rúbrica añadida por el compilador del *Libro de los Fueros*.

La forma casi unánime que aparece en la documentación reseñada es la de *Moriel* (58). Hemos de sumarle la equivalente *Moriell* (59) y la latinizante *Moriehus* (60), con lo que alcanzamos el número de veintitres de los veinticinco documentos citados. Los otros dos dicen *Morel* (61) o su correspondiente latinización *Morellus* (62); formas que únicamente se distinguen de la anterior por no darse en ellas la diptongación de «e» en «ie», fenómeno frecuente en el castellano de la época, v. gr., Castella, Castiella.

Conclusión: siendo equivalentes todas estas formas, el uso ampliamente mayoritario, por no decir unánime se decide por *Moriel*.

Hay una forma que contrasta y aparece precisamente en el único documento otorgado por el propio don Moriel: *Moraël* (63). Pero ha de advertirse que así dice el facsímil hecho sobre una copia por Muñoz y Rivero (64). Alamo que transcribe del original y

(55) ALAMO, II, n. 487, p. 600.

(56) BURRIEL, p. 444.

(57) *Ibid.*, p. 447. T. D. PALACIO, *Documentos del archivo general de la villa de Madrid* (Madrid, 1888) p. 77.

(57a) AGUSTIN UBIETO ARTETA, *Cartularios (I, II y III) de Santo Domingo de la Calzada* (Zaragoza, 1978) n. 139 (p. 106).

(58) Documentos 1, 3, 5, 7, 10, 11, 13-19 y 21-25.

(59) Doc. 4 y 12.

(60) Doc. 8.

(61) Doc. 20.

(62) Doc. 6.

(63) Doc. 22.

(64) *Manual de Paleografía*, p. 154 y 386.

advierde de las variantes del facsímil, dice *Moriel* (65). Podemos, por lo tanto, prescindir de *Moraël*, como variante de copista.

La forma *Morial* únicamente aparece en la fazaña de Ojacaстро.

Los documentos de los siglos X-XIII que mencionan personas llamadas *Moriel* son raros. En la documentación del monasterio de Cardeña encontramos un «*Morellus abba*» en 971 (66) y en 1065 un «*Maurellus presbiter*» (67) que es probablemente el mismo «*Morellus presbiter*» que un año después juntamente con sus hermanos entrega sus personas y bienes al monasterio de Cardeña (68). En 1071, otro *Morellus* hace oblación de su persona y de bienes en Quintana de Atapuerca (69).

En la documentación del monasterio de Silos hallamos un *Morille Didaz* que, en 1059, confirma en un documento de permuta entre los abades de Silos —a la sazón Santo Domingo— y el de Cardeña (70). Es el mismo *Moriel Didaz*, que con sus hijos *Pedro Moriellez* y *Diego Moriellez*, confirma en 1073 (71) y 1076 (72) dos donaciones que hace a Silos el rey Alfonso VI. Entretanto, el 12 de mayo de 1076, ambos hijos habían confirmado en otra donación al monasterio por el Cid Campeador y su mujer doña Jimena (73). Ello prueba que se trataba de familia destacada.

En la documentación oniense, además de las menciones citadas del merino mayor, sólo encontramos otros dos de personas llamadas *Moriel*. En 1217, un *Moriel* perteneciente a la parentela del asesinado *Diego Rodríguez* y que con toda ella promete no tomar venganza contra los vecinos de Fontomín (74) y que bien pudiera ser el don *Moriel* de nuestra fazaña, como diremos. Y, en 1228, en un documento de venta de tierras se alude a «un solar en sulco de los de Buxedo et in sulco de don *Moriel*...» (75).

Finalmente, en Castilla, encontramos en 1220 a un *Moriel Joannis*, que con su mujer doña *Lucía* permuta unas casas con la

(65) ALAMO, II, n. 485 (u. 597).

(66) SERRANO, *Becerro gótico de Cardeña*, n. 345 (p. 352).

(67) *Ibid.*, n. 259 (p. 277).

(68) *Ibid.*, n. 258 (p. 275).

(69) *Ibid.*, n. 324 (p. 332).

(70) FEROTIN, n. 15 (p. 14).

(71) *Ibid.*, n. 18 (p. 20).

(72) *Ibid.*, n. 20 (p. 26).

(73) *Ibid.*, n. 19 (p. 23).

(74) ALAMO, II, n. 409 (p. 503).

(75) *Ibid.*, n. 477 (p. 551).

orden de Calatrava (76). Y fuera de Castilla también existe alguna mención de Morel en Aragón (77) y Cataluña (78).

Sobre el origen de este nombre poco divulgado, pero que ostentaron personas de relieve, nada podemos asegurar. A la vista de las formas lingüísticas que adopta pudiera pensarse en la siguiente derivación:

*Maurellus* (diminutivo de Maurus) → *Morellus* → *Morel*. Y con la diptogación de la «e»: *Morielus* y *Moriel*. Que equivaldría en romance a *Morillo*. ¿Denotaría ello el origen del linaje?

En relación con nuestro don Moriel, el merino mayor, y su nombre surge espontáneamente la pregunta: ¿Por qué se le denomina simplemente don Moriel y se prescinde del patronímico en contra del uso de la época y, en concreto de lo practicado con los demás merinos mayores de Castilla, anteriores y posteriores a él (79)? Porque el hecho es que sólo en un documento de 1235, y precisamente el primero en que encontramos a nuestro personaje como merino mayor, aparece como Moriel Roderici (80), Moriel Rodríguez. ¿Es que lo inusitado del nombre hacía innecesario el patronímico para identificarlo?

Que don Moriel se apellidara Rodríguez nos induce a admitir como muy probable su identificación con el don Moriel de la parentela de Diego Rodríguez, víctima de los vecinos de Fontomín, de que acabamos de decir. Sería la noticia más antigua que tendríamos de nuestro personaje, de cuya biografía apenas sabemos más que fue merino mayor de Castilla de 1235 a 1239.

---

(76) BURRIEL, p. 254. El patronímico impide identificarlo con nuestro don Moriel, como veremos después. Además su mujer, al menos al tiempo de su muerte, se llamaba doña Elvira.

(77) Don Morel, testigo en una donación a la catedral de Huesca (1152 ?). A. DURAN GUDIOL, *Colección diplomática de la Catedral de Huesca*, I (Zaragoza, 1965) n. 202 (p. 219). «Campo de Morel», en 1190, *ibid.*, II (Zaragoza, 1969) n. 449 (p. 439).

(78) «Signum Morelli» (1121). «Signum Guilelmi Morel» (1191). F. UDINA MARTORELL, *El «Llibre Blanch» de Santas Creus* (Barcelona, 1947), n. 32 y 346 (p. 39 y 345).

(79) Así Gonzalo Pérez de Arnells (1218-20), Fernando Ladrón (1221-23), Gonzalo González (1226-28), García González (1229-30), Sancho Martínez (1230), Alvaro Rodríguez (1231-34). Y después de don Moriel, Martín González (1240-44), Ferrando Gonzalvi (1245-46)... En la documentación recogida por Burriel se hallarán numerados diplomas que lo comprueban.

(80) Doc. 1.

Pocos datos biográficos podemos espigar de la documentación reseñada. En los documentos reales aparece su nombre entre los confirmantes; en los privados se le menciona junto con otras autoridades como merino mayor que era a la sazón (81). Solamente en dos le encontramos actuando en funciones de merino mayor: la pesquisa de Plágaro (82) y la notificación de una sentencia del tribunal real (83).

Por razón de su cargo había de residir habitualmente en Burgos. Dando por bueno que, al confirmar en los documentos reales se hallara en el lugar que estos se otorgaban, sólo le encontramos excepcionalmente fuera de Burgos. Tales ausencias serían:

1235 (1-V), Malagón (Ciudad Real) (84).

1236 (1-IX y 17-X), Toledo (85).

1237 (12-III), Vitoria (86).

1238 (7-VII), Toledo (87).

(12-XI), Badajoz (88).

1239 (6-VI), San Esteban de Gormaz (89).

El último documento en que aparece confirmando don Moriel es de 20 de junio de 1239. El último que conocemos en cuya datación aparece como merino mayor del rey es de 8 agosto de 1239. En 18 de setiembre de 1240 había muerto ya. «Ego domna Elvira, uxor de don Moriel qui fuit», se dice su viuda en el documento de cesión en tenencia a la abadesa de Las Huelgas de Burgos, de la heredad que el matrimonio tuviera en Alvillos (90). La víspera, 17-IX-1240, está datado el documento más antiguo que conocemos en que aparece

---

(81) Como documentos privados cfr. doc. 3, 4, 12, 18, 19, 23.

(82) Doc. 2.

(83) Doc. 22.

(84) Doc. 1.

(85) Docs. 5 y 6.

(86) Doc. 24.

(87) Doc. 20.

(88) Doc. 21.

(89) Doc. 25.

(90) Doc. en A. RODRIGUEZ LOPEZ, *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, I (Burgos, 1907) p. 442-443 (n. 76 a). El 3-III-1245 doña Elvira y su hijo legan a la abadesa de Las Huelgas la parte de los bienes que éste hubiera de heredar de su madre (*ibid.*, p. 446; n. 76 f). Un documento de la abadesa Inés Laínez ordena los sufragios por el matrimonio («por don Moriel e por domna Elvira su mugier». *Ibid.*, p. 444-447, n. 76g); no tiene fecha, pero ha de ser anterior a 1257 (cfr. *ibid.*, p. 115).

el sucesor de don Moriel, el merino mayor de Castilla, Martín González (91).

### ENMARQUE CRONOLÓGICO

Supuesto cuanto antecede estamos en condiciones de datar aproximadamente la fazaña del vascuence en Ojacastro. El único dato que ella nos proporciona, es haber sido dada por el merino mayor de Castilla, don Moriel. Ahora bien, el primer documento en que aparece en dicho cargo don Moriel es de 1 de mayo de 1235 y el último, de 9 de agosto de 1239. Pero no puede pensarse que ambas fechas fueran primero y último día de su merinazgo; por lo cual, a falta de datos más precisos, que es fácil aparezcan, hemos de tener presentes el último documento confirmado por su predecesor Alvaro Rodríguez (92) y el primero de su sucesor. Así tendremos como fechas límite: 18 de octubre de 1234 y 17 de setiembre de 1240.

Al tiempo de la fazaña nos encontramos al valle de Ojacastro enmarcado en el reino de Castilla y como magistrado castellano ejerce en él su jurisdicción don Moriel. Pensando en la posibilidad de que su peculiaridad lingüística derivada inmediatamente de los tiempos de dominio navarro, interesa preguntar: ¿Cuánto tiempo hacía que Ojacastro había dejado de pertenecer al reino navarro para integrarse en Castilla?

La expansión navarra por la Rioja se inicia en los últimos años de Sancho Garcés I (905-925), que conquista Viguera y funda el monasterio de Albelda. Los documentos de éste, a partir de 925 hasta terminar el siglo, son documentos navarros o están datados por los reyes de Navarra (93). Nájera se constituirá en residencia de los reyes de Pamplona. A la sazón el valle de Ojacastro estaba situado al extremo occidental del reino (94). Cuando a la muerte de Sancho Garcés III (1035) se dividieron sus estados, García Sánchez el hijo primogénito recibió el reino de Navarra que incluía toda la Rioja. El

(91) RODRIGUEZ, p. 450-451.

(92) BURRIEL, p. 422.

(93) Cfr. UBIETO ARTETA, *Cartulario de Albelda* (Valencia, 1960) passim, a partir del núm. 3.

(94) El rey de Navarra, García el de Nájera donó al monasterio de Santa María la Real de esta ciudad, en 1052, «San Salvador en la villa de San Jorge de Ojacastro, con la misma villa y su heredad». F. FITA, *Santa María la Real de Nájera. Estudio crítico*, BRAH 26 (1895) 165.

1054 muere García en la batalla de Atapuerca y se inicia el retroceso navarro, con la pérdida, en primer lugar, de las tierras castellanas (Oca, Bureba). Después, tras del asesinato de su sucesor Sancho Garcés IV, en Peñalén (1076), Sancho I de Aragón y Alfonso VI de Castilla se reparten los territorios de su primo, el asesinado rey navarro. El castellano aprovecha la ocasión para apoderarse de toda la Rioja (95). Es Alfonso I el Batallador (1104-1134), el último rey aragonés que mantendrá en su poder Navarra; más aún, después de la ruptura con su mujer Urraca, reina de Castilla, retiene la Rioja y en concreto, Ojacastro (96). En las postrimerías de su reinado atraviesa las tierras del antiguo reino el peregrino jacobeo Aimerico Picaud, que nos dejará recuerdo de su viaje a Compostela en su *Guía de Peregrinos*. Para él la tierra de los navarros —«tellus navarrorum»— se extiende desde Roncesvalles hasta el Bosque de Oca, incluyendo por lo tanto la comarca de Ojacastro (97). Es interesante advertir la importancia que para el peregrino tiene la lengua en orden a distinguir los pueblos. Cuando inicia hablar del «tellus Basclorum», nos dirá: «Hec terra lingua barbara habetur», refiriéndose al vascuence, lengua no derivada del latín (98). Al entrar en el «tellus Navarrorum», advertirá: «Navarros y vascos son semejantes en el comer, el vestir y la lengua» (99). Cuando pasado el bosque de Oca, entró en Castilla, ¿advertió diferencia de lenguaje? Nada dice. El lenguaje no le extraña; está en tierra de habla latina.

Alfonso el Batallador muere en 1134. García Ramírez devuelve

---

(95) En 1087, Alfonso VI dona a San Millán de la Cogolla «unum monasterium S. Salvatoris in valle qui dicitur Ogga-Castro inter villas Valganon et villa Monnio Zerrakin». SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, n. 267 (p. 270).

(96) En marzo de 1115, entre los personajes que confirman los capitulaciones de Alfonso el Batallador con los moros de Tudela aparece un Sanz loannes de Oxacastro, *Diccionario geográfico histórico de España*, por la R. Academia de la Historia, I-2 (Madrid, 1802) p. 559. No se dice qué cargo ostentaba. Es posiblemente el teniente del castillo (castro) que vigilaba el paso de Castilla a Navarra por el camino de la Demanda, en el valle de Ojacastro. De ahí su importancia. Sobre este castillo y camino, cfr. A. C. GOVANTES, *Diccionario geográfico-histórico de España*, II (Madrid, 1864) p. 141 y MERINO URRUTIA, *El río Oja y su comarca*, p. 165 y 11-12.

(97) J. VIEILLARD, *Le Guide du Pelerin de Saint Jacques de Compostelle* (Macon, 1960) p. 26 y 32: «Post terram illorum (navarrorum), transitio nemore Oque, versus scilicet Burgas, sequitur tellus Yspanorum».

(98) *Ibid.*, p. 20.

(99) *Ibid.*, p. 26.

a Navarra su independencia; pero obligado a una política de temporización para no ser víctima de las apetencias de los reyes aragonés y castellano, no extiende sus dominios a la Rioja, aunque alguna vez incidentalmente se diga rey en Nájera (100). Su hijo, Sancho Garcés VI, *el Sabio*, trata de aprovechar la crisis castellana en tiempos de la menor edad de Alfonso VIII para devolver a Navarra las fronteras que tuviera en tiempos de su bisabuelo García *el de Nájera*. Entre octubre de 1162 y marzo de 1163 recupera por las armas casi toda la Rioja; pero en 1163, terminada la minoría vuelve a perderla. Entre las localidades ganadas y perdidas se mencionan algunas próximas al valle de Ojacastro, como Grañón y Cerezo (101). Al someter (1176) al arbitraje de Enrique II Inglaterra sus diferencias con Alfonso VIII de Castilla, Sancho *el Sabio* pide que Castilla le devuelva entre otras localidades Montes de Oca y el valle de Ojacastro (102). No lo obtuvo.

A partir, por lo tanto, de la crisis de Peñalén, en 1076, sólo en los pocos meses que duró la recuperación por las armas de Sancho el Sabio (1162-1163) se halló el valle de Ojacastro bajo la autoridad del rey pamplonés. En los días de don Muriel y su fazaña, el dominio castellano llevaba un par de siglos de duración. Reinaba Fernando III *el Santo*. Ojacastro dependía directamente de la Corona (103) y no tenía aún fuero escrito ya que el que se conserva fue otorgado por Fernando IV en 1312 (104).

---

(100) Donación de Pueyo de Santa Cruz a Pedro de Oso por García Ramírez en 1135. EEMCA 5 (1952) n. 336 (p. 559). Alfonso VII de Castilla dona en 1135 el monasterio de San Jorge de Ojacastro a Santa María la Real de Nájera. J. A. LLORENTE, *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*, IV (Madrid, 1808) n. 104 (p. 48).

(101) LACARRA, *Historia política del Reino de Navarra* (Pamplona, 1972) II, p. 57-58 y 67-69.

(102) TH. RYMER - R. SANDERSON, *Foedera, conventionnes, literae, et cujuscunq[ue] generis acta publica inter Reges Angliae et alios quosvis imperatores, reges, pontifices...* I-1 (Hagae Comitibus 1745) p. 15: «Petit Sanctius Rex Navarrae... Vallem de Ojacastro».

(103) El señorío de la Casa de Velasco sobre Belorado y Ojacastro se inicia en 1429 en virtud de merced otorgada a Pedro Fernández de Velasco, camarero real y primer conde de Haro, por Juan II. En 1458 tras de constituir el mayorazgo de su hijo primogénito, funda otro en cabeza de su segundo hijo Luis con las villas de Belorado, valle de San Vicente, Ojacastro y otros lugares. Cfr. PEÑA MARAZUELA - LEON TELLO, *Inventario del archivo de los Duques de Frías*. I. *Casa de Velasco* (Madrid, 1955) n. 102 y 115. Otros documentos sobre Ojacastro, *ibid.*, n. 220-225. Cfr. también L. SALAZAR Y CASTRO, *Pruebas de la historia de la Casa de Lara* (Madrid, 1694) p. 266.

(104) Se publicó por GONZALEZ en *Colección de Privilegios*, V, n. 99 (p.

## CONTENIDO DE LA FAZAÑA

El texto de la fazaña, tal como lo presenta el *Libro de los Fueros de Castiella*, dice así:

«277. *Titulo de vna fassannya de don Morial, meryno mayor, e del alcalle de Oia Castro.*

Esto es por fasannya: que el alcalle de Oia Castro mando prender don Morial, que era meryno mayor de Castiella, porque iusgara que al omne de Oia Castro sy le demandasse omne de fuera de la villa o de la villa, que recudiesse en bascuence.. Et desy sopo don Moriel en verdat que tal fuero avian los de Oia Castro; e mandol dexar e dexaronle luego e que iusgasse su fuero».

Nos encontramos con una fazaña en el sentido más estricto de la palabra: una resolución dada por un juez oficial, en nuestro caso, el merino mayor de Castilla (105). Además, es de advertir que don Moriel acuerda su resolución después de comprobar personalmente que los vecinos de Ojacastro tenían el «fuero» de responder en vascuence ante el juez cuando fueran demandados por sus convecinos u otros hombres de fuera de la villa. Si no toda fazaña constituía fuente inmediata de derecho (106) si las que se basaban en una norma jurídica consuetudinaria anterior. Interesa por lo tanto, advertir la existencia de este «fuero» —ciertamente consuetudinario— y su reconocimiento y afirmación para el futuro por el merino mayor: «e que juzgasse su fuero».

Nos presenta la fazaña un episodio interesante: el enfrentamiento del merino mayor de Castilla y el alcalde de Ojacastro, mo-

---

297-300), tomándolo del Libros de **Privilegios y confirmaciones** del archivo de Simancas. De él lo transcribe MERINO, *El Río Oja*, p. 315-317. GOVANTES, **Diccionario**, p. 67, dice que se conservaba en el archivo de la villa de Ezcaray. Extraña que no lo recoja en su colección diplomática A. BENAVIDES, **Memorias de D. Fernando IV de Castilla**, II (Madrid, 1860). La fecha del documento es ciertamente 1312, y no 1350, como se ha dicho por inadvertencia de que el documento está fechado por la era.

(105) Sobre la naturaleza y trascendencia jurídica de las fazañas, cfr. J. GARCIA GONZALEZ, **Notas sobre fazañas**, AHDE 33 (1963) 609-624.

(106) *Ibid.*, p. 624. Cfr. a este respecto **Libro de los Fueros de Castiella**, tit. 248 (p. 133-134). En la legislación de Alfonso X se limita la fuerza normativa de las fazañas a las sentenciadas o confirmadas por el rey: **Partida 3**, 22, 14 (**Códigos Españoles**, III, Madrid 1848, p. 289) **Leyes del Estilo**, ley 198. (*Ibid.*, I, Madrid 1847, p. 333).

tivado porque éste admitía en sus juicios que los vecinos de la villa depusieran en vascuence. Al alcalde correspondía hacer justicia en la villa.

El merino mayor ostenta la primacía entre los funcionarios judiciales del rey. En los diplomas reales aparece confirmando después de los magnates de mayor relieve y antes de la cancillería (107). En tiempos de Fernando III, tras la unión de los reinos de Castilla y León (1230), figurarán a continuación del merino mayor de Castilla, los de León y Galicia (108). El merino mayor era nombrado directamente por el rey: un documento de 1230 dice que el merino mayor «era muerto a esa sazón e non avie puesto el rey otro» (109). Alfonso X recogerá la misma norma en el *Espéculo* (110) y las *Partidas* (111). De él nos dirá el *Espéculo*: «Merino mayor dezimos que tanto quiere dezir como el ome mayor de la tierra para fazer justicia, e emendar las cosas mal fechas del rey en ayuso» (112). A él podía acudir en alzada de la sentencia dada por un alcalde (113).

Ignoramos cuáles fueran los antecedentes que dieron lugar a la fazaña de don Moriel. ¿Fue quizás, alguna apelación ante el merino mayor de sentencia dictado por el alcalde de Ojacastro? Lo cierto es que no coincidieron en su apreciación. El alcalde admitía que los vecinos de Ojacastro depusieran en vascuence; el merino mayor lo rechazaba. Y la discrepancia llegó a vías de hecho. «El alcalde de Oia Castro mandó prender don Morial, que era meryno mayor de Castilla». Así comienza el texto de la fazaña.

Se ha planteado la cuestión: ¿quién prendó a quién? ¿el alcalde al merino, o éste al alcalde? (114).

Las palabras citadas admiten en rigor ambas hipótesis. Pero, a

(107) Para los tiempos de Sancho III, Alfonso VIII y Enrique I, cfr. J. GONZALEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso III* (Madrid, 1960) I, p. 245-248.

(108) Pueden verse los numerosos diplomas de Fernando III citados más arriba.

(109) Cit. por GONZALEZ, I, p. 246.

(110) *Espéculo* 4, 3, 1. (*Códigos Españoles*, VI, Madrid, 1849, p. 70).

(111) *Partida* 2, 9, 23 (*ibid.*, II, Madrid, 1848, p. 374).

(112) *Espéculo* 2, 13, 4 (*ibid.*, VI, p. 28).

(113) *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 209 (p. 109). Cfr. R. PEREZ BUS-TAMANTE, *El Gobierno y la administración de los reinos de la Corona de Castilla* (Madrid, 1976) I, p. 160-164.

(114) Cfr. MERINO, *El alcalde de Ojacastro*, p. 104-106.

falta de preposiciones —de las que prescinde totalmente el redactor— parece obvio pensar que la frase discorra en su proceso natural: sujeto, verbo y complemento. Y entonces sería el alcalde quien prendó a don Morial y nos encontraríamos ante una situación, no imposible, pero sí anómala, dada la relación normal de ambas magistraturas. Solución que no podemos admitir a menos que las fuentes históricas —el texto de la fazaña en este caso— nos fueren a ello.

Pero la ambigüedad de la frase inicial queda desvelada al final de la fazaña. Don Moriel averiguó personalmente —«desy sopo»— que los ojocastreños disfrutaban de tal fuero y en consecuencia «mandol dexar e dexaronle luego e que jugasse su fuero». Ahora el sujeto aparece claro. Es don Moriel quien comprueba la realidad del fuero y él mismo quien «mandol dexar e dexaronle luego». El pronombre de tercera persona que aparece en «mandol» y «dexaronle» se refiere al alcalde, como denotan paladinamente las postreras palabras: «e que iugasse su fuero». Es el alcalde y no el fuero, quien seguiría juzgando.

Que fuera el merino mayor el prendador y el alcalde el prendado, es interpretación exigida por el texto de la fazaña y devuelve al episodio su total verisimilitud, al mismo tiempo que no priva al alcalde de Ojacastro del honor que nos merece como defensor del vascuence, ya que mantuvo su postura ante la actitud inconsiderada de su superior, logrando que éste rectificara y reconociera la justicia que le asistía al alcalde de la villa.

«El alcalde de Oia Castro mandó prender don Morial». ¿Qué implica: «mando prender»? No dice *prender*. Interesa distinguir ambos vocablos que, aunque semejantes, tienen antecedentes y contenido diverso. *Prender* viene del latín «pignorare», tomar en prenda. *Prender*, del latín vulgar «prender», coger, atrapar (115). «Prender —dice Cejador en su *Vocabulario medieval castellano*— de prender, dar prenda o empeñar y tomar prenda» (116). No se trata, por lo tanto, de que el merino mayor *prendiera* la persona del al-

---

(115) Cfr. J. COROMINAS, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, III (Madrid, 1974) p. 873-874.

(116) J. CEJADOR FRAUCA, *Vocabulario medieval castellano* (Madrid, 1929) p. 318.

calde, lo aprendiera o apesara; sino que el alcalce hubo dar una prenda (117). Cual fuera ella no lo sabemos.

Es de notar la importancia que a esta fazaña reconoce el autor del *Libro de los Fueros de Castilla* que da de mano a otras muchas fazañas y recoge ésta en su recopilación a los pocos años de ocurrida. Para nosotros su importancia principal reside en proporcionarnos la prueba documental fehaciente de que en el decenio 1231-1240 aún era el vascuence lengua usual del pueblo en el valle riojano de Ojacastro. Probablemente la situación real era de bilingüismo; pues la ubicación geográfica del valle y su pertenencia al reino de Castilla provocarían la penetración progresiva del castellano.

No es propósito nuestro ahora dilucidar cuáles fueran los orígenes históricos de esta difusión del vascuence al sur del Ebro. ¿Se hablaba en la Rioja desde tiempos prerromanos? ¿Se expandió por ella en el Bajo Imperio Romano? ¿Fueron los repobladores vascos de los siglos IX-X quienes lo introdujeron y la expansión política del reino navarro lo hizo perdurar? Dejamos la contestación a los especialistas de la historia de la lengua.

---

(117) En este sentido se usa la palabra en numerosos documentos jurídicos de la época. Para ejemplo baste el fuero de Zorita de los Canes, otorgado a esta villa por Fernando III, cap. 589-591 (edic. R. DE UREÑA en «Memorial histórico español», 44 (1911) 274).